



# Resolución Viceministerial

**Nro. 148-2015-VMPCIC-MC**

Lima, **19 OCT. 2015**

**VISTO**, la solicitud de fecha 17 de setiembre de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Victor Fernando Salazar Ibañez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BS-1175; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de marzo de 2012, se aprobó la ejecución del proyecto de investigación arqueológica denominado "*Proyecto Arqueológico La Puntilla (Nasca, Ica) 2012, Espacios Sociales y Ámbitos Domésticos en la Sociedad Paracas*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el valle y provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de setiembre de 2015, el Licenciado Victor Fernando Salazar Ibañez solicitó la exportación de trece (13) muestras arqueológicas obtenidas del "*Proyecto Arqueológico La Puntilla (Nasca, Ica) 2012, Espacios Sociales y Ámbitos Domésticos en la Sociedad Paracas*", para ser sometidas a análisis de radiocarbono, en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en la ciudad de Londres, Reino Unido; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas al Reino Unido por el señor Pedro Castro Martínez, de nacionalidad española, identificado con Pasaporte N° BA153374;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1681-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 13 de octubre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se



precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Licenciado Victor Fernando Salazar Ibañez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BS-1175, la exportación de trece (13) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto Arqueológico La Puntilla (Nasca, Ica) 2012, Espacios Sociales y Ámbitos Domésticos en la Sociedad Paracas", para ser sometidas a análisis de radiocarbono, en el Laboratorio Beta Analytic, ubicado en la ciudad Londres, Reino Unido; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las trece (13) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las trece (13) muestras arqueológicas al Reino Unido, al señor Pedro Castro Martínez de nacionalidad española, identificado con Pasaporte N° BA153374, el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las trece (13) muestras





# Resolución Viceministerial

**Nro. 148-2015-VMPCIC-MC**

arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al Licenciado Victor Fernando Salazar Ibañez.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

Juan Pablo de la Puente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Carbón	Radiocarbono	SI	02	Laboratorio Beta Analytic Londres Reino Unido
Vegetal			02	
Óseo animal			03	
Óseo humano			06	
Total de muestras			13	

